



Facultad de Odontología Universidad de Talca

ACTA N°27-2023

Fecha

## ACTA DE REUNIÓN

Día	Mes	Año
28	07	2023

### INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

<b>Objetivo(s)</b>	Analizar y tratar los puntos de la tabla correspondientes a la sesión N°27 del 28 de julio.		
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones.		
<b>Participantes</b>	Decano, Consejeras/os de Facultad e invitadas/os regulares. Se excusa el Consejero Dr. Matus, la Consejera Dra. León, Dra. Teresa Azócar y Dr. Eduardo Canales.		
<b>Secretaria de Facultad</b>	Marcela Espinosa SM.		
<b>Temas a Tratar</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación Acta N°26.</li><li>2. Presentación de Reglamento interno del programa de Especialización en Endodoncia.</li><li>3. Propuesta de Comité académico del Programa de Especialización en Endodoncia y nombramiento de Directora Alterna.</li><li>4. Propuesta de Comité académico del Programa de Especialización en Odontopediatría y nombramiento de Directora Alterna.</li><li>5. Duración y condiciones de renovación de la Dirección del Centro de Clínicas Odontológicas.</li><li>6. Presentación de Estructura Financiera de los postgrados para regularización de horas docentes.</li><li>7. Varios.</li></ol>		
<b>Hora Inicio</b>	12:00	<b>Hora Término</b>	15.35
<b>Total Horas</b>	3 h 35 min	<b>Tipo</b>	Presencial

La sesión se inicia con palabras de felicitaciones a los académicos Dr. Alejandro Hidalgo Rivas y Dr. Vidal Pérez Valdés por su reciente jerarquización como profesores Asociados.

Se felicita al Director de Escuela y a todo el equipo que lideró el pasado proceso de autoevaluación (mención a Dra. Ivonne Bustos) y acreditación de la Carrera, el que dio por resultado un período de acreditación por 6 años.

#### 1. Aprobación de las Actas de la sesión de Consejo de Facultad N°26.

El acta de la sesión de Consejo de Facultad N°26 es aprobada ante la ausencia de observaciones por parte de los/las Consejeros/as asistentes.

#### 2. Presentación de Reglamento interno del programa de Especialización en Endodoncia.

El Director del Programa de Especialización en Endodoncia, Dr. Marcelo López Espinoza, presenta al Consejo la propuesta de nuevo Reglamento Interno, la que obedece a

modificaciones realizadas en el Resumen Ejecutivo del programa a raíz del Informe de Autoevaluación producto del proceso de acreditación.

El Consejo realiza observaciones en lo relacionado a la figura de “Coordinador Científico”, sugiriendo que este rol sea asumido por quienes integran el actual Comité Científico de la Facultad. Adicionalmente, se sugiere considerar a futuro modificaciones en los requisitos de ingreso, eliminando el esquema de vacunación Covid-19, tal como ha sido estipulado por otros programas.

Los detalles del reglamento final pueden ser revisados en el Anexo N°1, documento que forma parte del acta que lo contiene.

Con los antecedentes expuestos, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°64:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director del Programa de Especialización en Endodoncia, Dr. Marcelo López Espinoza.
- b) Las consideraciones y observaciones realizadas por los Consejeros y las Consejeras.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de nuevo Reglamento Interno del Programa de Especialización en Endodoncia.

**3. Propuesta de Comité Académico del Programa de Especialización en Endodoncia y nombramiento de Directora Alterna.**

La Srta. Constanza Fritz, profesional de apoyo de Postgrado, expone al Consejo la propuesta de Comité Académico del Programa de Endodoncia, el que se integraría de la siguiente manera:

- Director: Prof. Marcelo López Espinoza (01 de abril 2023 al 19 de diciembre 2023; RU N°557/2023).
- Directora alterna: Prof. Arlette Vera Bustos.
- Tercer integrante: Prof. Alejandro Hidalgo Rivas.
- Cuarto integrante: Prof. María Susana Contardo Jara.

El nuevo Comité Académico del Programa de Especialización en Endodoncia registrará desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 06 de agosto 2026.

Se propone a la Dra. Arlette Vera como Directora alterna, en reemplazo de la profesora Dra. Susana Contardo (RU N°557/2023), quien por disminución de carga horaria no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas. La Dra. Vera es especialista en Endodoncia de reconocida y larga trayectoria, con gran compromiso institucional y desarrollo docente, lo que la ha llevado a liderar trabajos de titulación de estudiantes y presentaciones en congresos, tanto nacionales como internacionales, con resultados positivos para la unidad.

Conforme con los antecedentes presentados, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°65:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por profesional de Postgrado, Srta. Constanza Fritz

SE ACUERDA:

Aprobar la nueva conformación del Comité Académico y el nombramiento de la Dra. Arlette Vera Bustos como Directora Alterna del Programa de Especialización en Endodoncia.

**4. Propuesta de Comité académico del Programa de Especialización en Odontopediatría y nombramiento de Directora Alterna.**

La Srta. Constanza Fritz Solis, profesional de apoyo de Postgrado, presenta al Consejo la propuesta de integrar a la Dra. Patricia Jiménez del Río como Directora Alterna del Programa de Especialización en Odontopediatría. Adicionalmente, y con motivo de la renuncia de la profesora Dra. Paula Pino Vásquez al Comité Académico del Programa, se propone su reemplazo por la profesora Dra. Pía Troncoso Gajardo con vigencia hasta el 12 de abril de 2026.

De esta manera, el Comité Académico del Programa de Especialización en Odontopediatría se integraría por:

- Director: Prof. Vidal Pérez Valdés (19 de diciembre 2020 a 18 de diciembre 2023; RU N°269/2021).
- Directora alterna: Prof. Patricia Jiménez del Río (28 de julio 2023 a 27 de julio 2026).
- Tercer integrante: Prof. Pía Troncoso Gajardo (13 de abril 2023 a 12 de abril 2026).
- Cuarto integrante: Prof. Juliana Nunes Botelho (26 de julio 2021 a 25 de julio 2024; RU N°72/2021 de VRA).

Conforme con los antecedentes presentados, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°66:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- b) Lo expuesto por profesional de Postgrado, Srta. Constanza Fritz Solis.

SE ACUERDA:

Aprobar las designaciones de las profesoras Dra. Pía Troncoso Gajardo como integrante del Comité Académico del Programa de Especialización en Odontopediatría, y de la profesora Dra. Patricia Jiménez del Río como Directora alterna del mismo programa.

## **5. Duración y condiciones de renovación de la Dirección del Centro de Clínicas Odontológicas.**

La Secretaria Académica de la Facultad, Srta. Marcela Espinosa San Martín, a razón del requerimiento de regularizar administrativamente el nombramiento del Dr. Eduardo Canales Aravena como Director del Centro de Clínicas Odontológicas, señala una propuesta de duración del cargo y condiciones de permanencia en sus funciones, indicando una vigencia vinculada a la extensión de la Decanatura y asociada a la confianza del Decano, pudiendo ser renovado en función de los resultados de su gestión y desempeño.

Con base en lo presentado, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N°67:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Secretaria Académica de la Facultad.

SE ACUERDA:

Establecer como plazo de vigencia de la Dirección del Centro de Clínicas Odontológicas el período asociado a la Decanatura, el que podrá ser renovable y sujeto a la confianza del Decano.

## **6. Presentación de Estructura Financiera de los postgrados para regularización de horas docentes.**

La Directora Administrativa de la Facultad, Sra. Sandra Cofré Morales, y el Sr. Isaí Fuentes Fuentes presentan la propuesta de modelo de gestión económica de postgrado en el marco del proyecto de regularización de sus actividades docentes.

Dentro de los objetivos se encuentran:

- Regularizar la actividad docente de postgrado e incorporarla a todos los procesos de evaluación e innovación docente, siguiendo el modelo formativo institucional.
- Utilizar los recursos en forma eficiente y transparente, contar con recursos para fortalecer la Investigación, Vinculación con el Medio, Relaciones Internacionales (movilidad, convenios, entre otros), y mejorar la infraestructura.
- Aumentar la oferta de postgrado, visibilizar a la Facultad de Odontología como una unidad académica reconocida en la formación de capital humano avanzado, a nivel nacional e internacional y Mejorar la atractividad de los programas.
- Sistematizar el proceso de acreditación y aseguramiento de la calidad del postgrado.

Se muestra un balance del año 2019 obtenido a partir los ingresos anuales por programa y la distribución de sus gastos (honorarios docentes, administrativos, gastos

operacionales y reserva no utilizada). Se recalca que del total de ingresos un 20% se destina a Overhead institucional y 10%, a la Facultad.

El escenario aspectado al 2024 considera un aumento de cupos y estudiantes por cohorte, aumento progresivo de los aranceles (10% promedio), fortaleciendo la visibilidad y calidad de la oferta académica. Esto permitirá obtener recursos para el desarrollo de otros aspectos del quehacer universitario (movilidad estudiantil y académica, VcM, investigación, tecnologías, becas y transferencias al CCO), tal como se muestra en la siguiente gráfica.



La propuesta se analizará en mayor detalle en una sesión extraordinaria para dar cabida a una presentación previa a los Directores de los diversos programas de especialización odontológica.

**7. Varios:**

- El Sr. Decano instruye a la Dirección de Postgrado dar celeridad a los proyectos de creación de nuevos programas de especialización odontológica, a fin de ser presentados durante agosto para iniciar actividades durante 2024.



*Marcela Espinosa San Martín*

Marcela Espinosa San Martín  
Secretaria Académica  
Facultad de Odontología



*Rodrigo Giacaman Sarah*

Rodrigo Giacaman Sarah  
Decano  
Facultad de Odontología

**CONVOCADOS**

<b>CONVOCADOS</b>				
<b>N°</b>	<b>Nombre/Apellidos</b>		<b>Asistencia</b>	<b>Firma</b>
1	Rodrigo	Giacaman	P	
2	Patricia	Jiménez	P	
3	Karla	Gambetta	P	
4	Daniel	Droguett	P	
5	Alejandro	Hidalgo	P	
6	Sergio	Matus	A	
7	Vidal	Pérez	P	
8	Soraya	León	A	
9	Susana	Amigo	P	
10	Teresa	Azócar	A	
11	Álvaro	Arellano	P	
12	Eduardo	Canales	A	
13	Sandra	Cofré	P	
14	Ana	Castro	P	
15	Martín	Faúndez	P	
16	Claudia	Méndez	P	

Anexo N°1:



## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA

#### REGLAMENTO INTERNO

*El presente Reglamento interno del Programa de Especialización en Endodoncia tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.*

#### **TÍTULO I: DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

**Artículo 1.** El Programa de Especialización en Endodoncia es de carácter profesional (teórico clínico), está destinado a capacitar al/a la cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) en la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las patologías que afectan a la pulpa y los tejidos perirradiculares, de diversa complejidad, que aquejan a la población.

El programa se caracteriza por resguardar su calidad al incluir estándares y criterios superiores a los mínimos establecidos por Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), lo que se evidencia en el alto porcentaje de las horas destinadas a actividades prácticas, preclínicas y clínicas, con el propósito de brindar un sello particular en la formación que éste entrega.

**Artículo 2.** La unidad académica de la que depende el Programa es Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

## **TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 3.** El Programa contará con un Comité Académico que estará presidido por el/la Director/a del Programa, y constituido además por un/a Director/a alterno/a y dos docentes del cuerpo académico.

**Artículo 4.** El Comité Académico se reunirá, como mínimo, en cinco ocasiones: al inicio y término del año académico y una vez por trimestre para el análisis y mejoramiento del Programa de Especialización.

**Artículo 5.** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, el Programa contará con un/a Coordinador/a Académico/a y un/a Coordinador/a Clínico/a.

Adicionalmente, se nombrará a un/a Coordinador/a Científico/a, cuyas funciones están dirigidas a asistir a los/las estudiantes y académicos/as en la revisión de los trabajos enviados a congresos, mejorando la productividad del Programa.

**Artículo 6.** Las funciones del/de la Director/a, Comité Académico del Programa y Coordinadores/as están establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

## **TÍTULO III: DEL PERFIL DE INGRESO, LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA**

**Artículo 7.** El Programa está orientado a cirujanos/as dentistas (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) nacionales o extranjeros que demuestren interés en la resolución de problemas de salud oral de origen endodóntico, bajo un contexto de solidaridad social enfocado en promover un impacto positivo en la calidad de vida de sus pacientes. Asimismo, el/la postulante deberá mostrar una disposición a mantener un perfeccionamiento continuo.

Además, el/la postulante deberá ser capaz de comprender artículos científicos en inglés asociados al área de la Odontología.

**Artículo 8.** El Programa tiene como objetivo general capacitar al/a la cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías que afectan a la pulpa y tejidos perirradiculares de diversa complejidad en pacientes con dentición permanente, respaldados en la evidencia científica.



Por su parte, los objetivos específicos son:

- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para la prevención de las enfermedades que afectan al complejo pulpo-dentinario en el/la paciente odontológico/a.
- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para el diagnóstico y tratamiento de diversa complejidad de las patologías que afectan a la pulpa y los tejidos perirradiculares en el/la paciente odontológico/a.
- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para la ejecución de tratamientos con técnicas y tecnologías de vanguardia.
- Desarrollar en los/las estudiantes las habilidades para la toma de decisiones clínicas en el quehacer de la disciplina utilizando los principios de la odontología basada en la evidencia.
- Promover la participación en equipos multidisciplinarios de salud.

**Artículo 9.** Quien egresa del Programa de Especialización en Endodoncia será competente en:

- Diagnosticar las patologías del órgano pulpar y tejidos perirradiculares, basados en exámenes clínicos y complementarios, con el objetivo de elaborar un plan de tratamiento y pronóstico del diente afectado.
- Aplicar procedimientos preventivos en pacientes con dentición permanente con el propósito de preservar la salud pulpar y perirradicular del diente afectado.
- Ejecutar terapias endodónticas de diversa complejidad para resolver la patología y restituir la salud del paciente.
- Utilizar técnicas convencionales y de última generación para la realización de la terapia endodóntica, de acuerdo al diagnóstico y características particulares del caso.
- Integrar principios de la odontología basada en la evidencia científica para sustentar la toma de decisiones en el quehacer de la disciplina.
- Analizar las alternativas terapéuticas restauradoras del diente tratado endodónticamente y su relación con el pronóstico del tratamiento radicular.
- Participar en equipos multidisciplinarios de salud permitiendo la derivación oportuna y acertada de pacientes con patologías de diversa complejidad.

#### **TÍTULO IV: DE LA POSTULACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN**

**Artículo 10.** Para postular al Programa de Especialización en Endodoncia, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título de cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera.
- Rendir una evaluación que consistirá en la comprensión de un artículo científico en inglés referente a una temática odontológica.
- Sostener una entrevista personal con el Comité Académico del Programa.
- Poseer un seguro de responsabilidad civil.

- Certificar inmunización contra el virus de la Hepatitis B, SARS-CoV-2 y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud.

**Artículo 11.** Los/Las postulantes deberán entregar sus antecedentes en las fechas que determine la Dirección del Programa, según el cronograma del proceso de postulación y selección establecido.

Así, los/las candidatos/as deberán presentar los siguientes documentos para postular al Programa:

- a) Título de cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera, el que debe ser presentado en dos copias legalizadas. En caso de postulantes que hayan obtenido su título en el extranjero, deberán legalizar su título profesional en el Consulado o Embajada de Chile del país de origen (según corresponda), y luego ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, o bien podrán presentar su título debidamente apostillado, cuando éste haya sido emitido en un Estado parte de la Convención de la Apostilla.
- b) Currículum vitae.
- c) Copia simple de cédula de identidad o pasaporte.
- d) Certificado de calificaciones de pregrado.
- e) Certificado de inscripción en seguro de responsabilidad civil.
- f) Certificado de salud que incluya carnet de vacunación con esquema completo para Hepatitis B, COVID-19 y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud.
- g) Carta de intención de ingreso al Programa.

**Artículo 12.** Los antecedentes de los/las postulantes serán evaluados por el Comité Académico, de acuerdo a los siguientes criterios con su consiguiente ponderación:

- A. Antecedentes curriculares (50%):
  - Currículum vitae (30%).
  - Certificado de calificaciones de pregrado (20%).
- B. Carta de intención de ingreso al Programa (10%).
- C. Evaluación de comprensión de lectura de un artículo en inglés (10%).
- D. Entrevista con el Comité Académico del Programa (30%).

La asignación de puntaje para cada criterio se realizará con base en una pauta de evaluación aprobada por el Comité Académico del Programa.

Los/Las postulantes serán ordenados de acuerdo a su puntaje de manera descendente, y serán aceptados/as en el Programa comenzando por quien obtenga el puntaje más alto hasta alcanzar el número de cupos correspondiente para cada convocatoria.

**Artículo 13.** Luego de finalizado el proceso de selección, los/las postulantes recibirán una carta formal del/de la Director/a del Programa en un plazo máximo de 15 días hábiles, informándoles acerca del resultado de la postulación, indicando puntaje obtenido, ranking y puntaje de corte, y los procedimientos de matrícula.

Una vez aceptado/a, el/la postulante deberá matricularse según los procedimientos establecidos por la Dirección de Postgrado y formalizar el compromiso financiero equivalente al pago de la duración total del Programa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado.

**Artículo 14.** Luego de finalizado el proceso de selección, la Dirección de Postgrado recibirá en un plazo máximo de 15 días hábiles, el acta de Comité Académico indicando el resultado de la selección de postulantes y aceptados/as.

**Artículo 15.** Cada estudiante matriculado/a deberá suscribir la aceptación del Reglamento interno del Programa y el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Institución.

## **TÍTULO V: DE SU DURACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL PROGRAMA**

**Artículo 16.** El Programa se dicta en un sistema trimestral de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Talca. La duración del Programa es de seis trimestres, incluyendo el Examen Final. El régimen de estudio corresponde a dedicación parcial.

**Artículo 17.** Durante su permanencia en el Programa, cada estudiante deberá cumplir con el Programa Clínico de la Especialidad. Éste consistirá en:

- 60 tratamientos de conductos de diversa complejidad
- 10 terapias endodónticas que incluyan, apexificación, apexogénesis, terapia pulpar vital y/o revascularización.

El Programa será responsable de seleccionar y asignar los/las pacientes a los/las estudiantes.

**Artículo 18.** Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas, los/las estudiantes deben proveerse del instrumental solicitado por el Programa, los que se informarán oportunamente, antes del comienzo de dichas actividades.

**Artículo 19.** Todo/a estudiante deberá asistir al 100% de las actividades clínicas, preclínicas, presentación de casos clínicos y talleres formales. La ausencia a alguna actividad deberá ser justificada en un plazo no superior a cinco días hábiles de producida, dirigiéndose directamente por escrito al/a la Director/a del Programa y al/a la Profesor/a responsable del módulo.

El Comité Académico estudiará la justificación presentada y definirá entre las siguientes opciones:

- a) Inasistencia justificada: se acepta la ausencia del/de la estudiante y se deberá generar una nueva instancia para que el/la estudiante realice la actividad práctica, siempre que la repetición de dicha actividad sea factible, conforme a lo establecido en cada syllabus.
- b) Inasistencia injustificada: no se aceptan los argumentos de ausentismo y, en consecuencia, reprueba el módulo.

**Artículo 20.** Todo/a estudiante deberá registrar una asistencia mínima de un 90% a actividades teóricas. En caso contrario, el/la estudiante deberá realizar actividad(es) recuperativa(s) según lo definido en el syllabus del módulo correspondiente.

En caso que el/la estudiante se ausente a una evaluación teórica, tendrá derecho a una prueba de recuperación al término del módulo y que es instancia única, asignándose a esta actividad recuperativa el porcentaje correspondiente a la evaluación pendiente.

**Artículo 21.** La fecha para el desarrollo de las pruebas teóricas y prácticas serán establecidas por un calendario trimestral, el que será entregado al inicio de cada módulo, previo al desarrollo de las mismas y éstas son inamovibles, aun cuando se encuentren próximas a actividades festivas, por lo cual no se aceptarán situaciones excepcionales que justifiquen la inasistencia a dichas actividades.

**Artículo 22.** El uso del uniforme tiene carácter obligatorio para todas las actividades clínicas, pasos prácticos y demostraciones que se realicen en el marco de actividades lectivas y cursos con académicos/as visitantes que requieran pasos prácticos.

El Comité Académico definirá e informará oportunamente las características del uniforme clínico para cada convocatoria.

**Artículo 23.** En aquellos casos donde el/la estudiante no acate indicaciones, no tenga conocimientos adecuados o no posea el instrumental indicado para la atención del/de la paciente, el/la docente responsable estará facultado/a para suspender inmediatamente la atención.

**Artículo 24.** Los/Las estudiantes deberán consultar periódicamente su correo electrónico institucional (@atalca.cl) y la plataforma Educandus, ya que éstas son las vías oficiales de comunicación del Programa.

**Artículo 25.** Los derechos y deberes de los/las estudiantes están contenidos en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas y la Ordenanza sobre Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca.

**Artículo 26.** Las causales de eliminación del Programa se encuentran establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

Si un/a estudiante reprueba un módulo teórico, éste podrá rendirlo por una única segunda oportunidad durante el período siguiente en que se dicte el módulo. Si no es aprobado, no podrá continuar en el Programa.

Si un/a estudiante reprueba algún módulo clínico (Clínica de Endodoncia I, II, III, IV o V), éste/a será eliminado/a del Programa.

**Artículo 27.** El Programa considera la articulación con el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial de la Universidad de Talca. Dicho procedimiento deberá ser formalizado en una resolución universitaria que indica los módulos homologables y no homologables y la progresión de estudios que cada estudiante articulado debe realizar.

## **TÍTULO VI: DEL EXAMEN FINAL**

**Artículo 28.** La actividad de titulación se denomina Examen Final y se planifica como una jornada en la cual se evalúan las competencias adquiridas por los/las estudiantes para optar al título de Especialista en Endodoncia.

El Examen Final podrá consistir en una revisión narrativa o sistemática de la literatura o un reporte/serie de casos con calidad publicable, cuya temática principal es la Endodoncia. Esta actividad deberá aportar significativamente al conocimiento clínico o científico, respaldados por una revisión bibliográfica actualizada, y deberá contemplar una descripción detallada del diagnóstico, tratamiento, evolución, alta y controles del/de la paciente.

**Artículo 29.** El Examen Final se formulará de acuerdo con el formato previamente establecido por la Dirección del Programa y será evaluado por una Comisión de Evaluación mediante una rúbrica previamente establecida.

**Artículo 30.** El grupo de académicos/as habilitados/as para dirigir el Examen Final será designado anualmente por la Dirección de Programa. Así, el Examen Final deberá ser realizado bajo la supervisión de, al menos, un/a miembro de dicho grupo.

**Artículo 31.** La Comisión de Evaluación del Examen Final estará conformada por el Comité Académico del Programa más un/a profesor/a invitado/a, designado por el Comité Académico de acuerdo a la temática abordada en el Examen.

**Artículo 32.** Si el/la estudiante reprueba el Examen Final, éste/a tendrá una única segunda oportunidad para rendir dicha actividad nuevamente en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación para tal efecto. Si el Examen Final es reprobado nuevamente, el/la estudiante será eliminado del Programa.

**Artículo 33.** La calificación global del Examen Final se calculará de la siguiente manera:

- Documento escrito: 40%.
- Defensa: 60%.

## **TÍTULO VII: DE LA TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA**

**Artículo 34.** Para obtener el título de Especialista en Endodoncia, el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los módulos del plan de estudios.
- Cumplir el Programa Clínico establecido (Ver Artículo 17 del presente Reglamento).
- Aprobar el Examen Final.

**Artículo 35.** La calificación final para obtener el título de Especialista en Endodoncia se calculará de la siguiente manera:

- Promedio ponderado de las calificaciones de los módulos del plan de estudios: 70%.
- Examen Final: 30% (Ver Artículo 33 del presente Reglamento).

## **TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Artículo 36.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo aprueba.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser aplicadas retroactivamente a los/las estudiantes que ingresaron en fechas anteriores a su aprobación, siempre que les resulten beneficiosas.

**Artículo 37.** Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el/la Vicerrector/a Académico/a.